PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 004-2022, QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SUPÉRATE.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 8, establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de la justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano garantiza mediante legislaciones y políticas públicas el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, y en consecuencia presta su protección y asistencia.

CONSIDERANDO: Que en el año 2013, Fue revisado y aprobado por la Vicepresidenta de la República en su condición de Coordinadora General del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales el Manual Operativo del Programa Progresando con Solidaridad, vigente hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que a partir del 14 de junio del año 2021, mediante decreto Núm. 377-21 Progresando con Solidaridad (PROSOLI) cambia a Programa SUPÉRATE.

CONSIDERANDO: Que el Programa Supérate ha elaborado un nuevo Manual Operativo con el propósito de establecer las reglas y los protocolos de gestión de los componentes e intervenciones del Programa, para estandarizar los procedimientos institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en su Plan Estratégico Institucional, los cuales se encuentran alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y con los compromisos emanados de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

CONSIDERANDO: Que el Decreto 377-21, establece la creación del Programa Supérate con el objetivo de implementar una estrategia de lucha integral contra la pobreza en el país, e incorpora nuevos componentes de intervención pública dirigida a los sectores sociales excluidos de los procesos de desarrollo socioeconómico del país.

CONSIDERANDO: Que a partir de lo establecido en el Decreto de creación del Programa, la Dirección General del Programa Supérate cuenta con las atribuciones para incorporar nuevos componentes o realizar ajustes a los existentes. Los ajustes al diseño del Programa o de sus intervenciones podrán establecerse mediante Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección General.

CONSIDERANDO: Que en la última década, la República Dominicana tuvo un crecimiento económico por encima de los países de la región, llegando a ser uno de los países con mayor avance en los indicadores de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que luego de ser declarada la pandemia por COVID-19, el Gobierno de la República Dominicana (GDR) adoptó una serie de medidas para aliviar sus impactos negativos en las poblaciones más vulnerables, entre otros, el programa de apoyo temporal Quédate en Casa (QeC), junto a las demás transferencias monetarias implementadas en respuesta a la crisis derivada de la pandemia como (FASE y PA'TI) que contribuyeron a la mitigación de la pobreza monetaria, tanto en el 2020 como en el 2021.

CONSIDERANDO: Que los importantes cambios de impacto social y económico que han ocurrido en la región e incidido de manera directa en la población de nuestro país, hacen necesario la adopción de medidas por parte de la institución que permita actualizar sus operaciones ajustándose a las necesidades actuales implementando nuevos procedimientos que garanticen mejoras en sus operaciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTO: El Decreto Núm. 1073-04, que declara de alto interés nacional el establecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), encargado de identificar los hogares elegidos para los programas sociales.

VISTO: El Decreto Núm. 1082-04, que integra los gabinetes de Política institucional, política económica, política social, política medioambiental y de desarrollo físico.

VISTO: El decreto Núm. 1554-04, de fecha 13 de diciembre del 2004, que establece el programa de protección social.

VISTO: El Decreto Núm. 1560-04 que crea la administradora de subsidios sociales.

VISTO: El Decreto Núm.536-05 de fecha 23 de septiembre del 2005 que crea el programa solidaridad.

VISTO: El Decreto Núm.570-05 de fecha 11 de octubre del 2005 que Crea en el ámbito del Gabinete de Política Social la Comisión de Racionalización y Reestructuración del Sector Social.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END).

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE

VISTO: El decreto Núm. 377-21 del 14 de junio del 2021, que crea el programa Supérate como la principal institución de implementar la estrategia de lucha integral contra la pobreza del Gobierno Dominicano.

ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA SUPÉRATE.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Mediante la presente Resolución se aprueba el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SUPÉRATE en su Versión 1.0, revisada en fecha 27 de mayo del 2022.

ARTÍCULO 2. Se establece como fecha de entrada en vigencia e inicio de ejecución del MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SUPÉRATE a partir del Primero (1ro) del mes de junio del año 2022.

ARTÍCULO 3. Se ordena la notificación del MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SUPÉRATE Versión 1.0 de fecha 27/05/2022, a todo el personal del Programa Supérate y a las instituciones que colaboran con su operación.

HECHO Y FIRMADO, en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SUPÉRATE
DIRECCIÓN GENERAL
Santo Domingo, D. N.

GLORIA REYES
Directora General del Programa Supérate